



Diputación de Guadalajara

CONVOCATORIA

Por Resolución de la Presidencia de fecha 19 de noviembre de 2024, se le convoca a la sesión ordinaria que celebrará el **PLENO** de la Corporación Provincial el **día 22 de noviembre de 2024**, a las **10:00 horas**, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del Acta de Pleno correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2024.

I. PARTE RESOLUTIVA:

2.- **(Expediente 7012/2024)**. Propuesta de modificación de crédito nº 36/2024 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

3.- **(Expediente 6617/2024)**. Plan Informático Provincial 2024.

4.- **(Expediente 6936/2024)**. Moción del Grupo Popular en defensa de un transporte público digno entre la provincia de Guadalajara y Madrid.

5.- **(Expediente 6937/2024)**. Moción del Grupo Popular para la derogación de la implantación obligatoria de una tasa de basuras.

6.- **(Expediente 7023/2024)**. Moción del Grupo Vox para implementar cheque bebés en las localidades despobladas.

7.- **(Expediente 7065/2024)**. Moción del Grupo Socialista con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO:

8.- **(Expediente 519/2020)**. Dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia.

9.- **(Expediente 2611/2024)**. Dar cuenta al Pleno del Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOPSF, desarrollada por Orden HAP/2105/2012.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Ruegos y Preguntas.

Contra la presente Resolución puede potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibí de la presente notificación o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, no pudiendo interponer dicho recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo ello de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

